



**ACUERDO QUE ESTABLECE  
LA COMUNIÓN SACRAMENTAL  
(COMMUNIO IN SACRIS)**



**ENTRE  
LA PROVINCIA ANGLICANA DE AMÉRICA  
Y  
LA IGLESIA ANGLICANA TRADICIONAL**

**L**A Provincia Anglicana de América (junto con los Socios de Misión Global de la LAPA establecidos en el Anexo adjunto) y la Iglesia Anglicana Tradicional, deseando caminar juntos en el Camino del Evangelio de Jesucristo, creyendo y defendiendo la Fe Cristiana y la Religión Católica, y particularmente como la misma fue recibida y está expresada en la Tradición Anglicana histórica, y buscando la comunión sacramental plena (*communio in sacris*) unos con otros, por la presente acordamos y nos comprometemos al siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con este Acuerdo, entramos en comunión sacramental plena (*communio in sacris*) unos con otros; y así se reconocen mutuamente el Orden, la Liturgia, la Doctrina y la Disciplina, respetando la independencia canónica y la integridad doctrinal de cada Iglesia.
2. Nos reconocemos mutuamente como anglicanos ortodoxos y católicos en virtud de nuestra adhesión común a los principios y autoridades fundamentales aceptados y resumidos en *The Affirmation of Saint Louis (1977)*.
3. Reconocemos unos en otros en todo lo esencial la misma fe; los mismos sacramentos; la misma enseñanza moral; y el mismo culto; asimismo, nos reconocemos unos en otros las mismas Ordenes Sagradas de obispos, presbíteros y diáconos en la misma Sucesión Apostólica.
4. Admitimos por este Acuerdo a todos los miembros de buena reputación de cada Iglesia a la plena participación en la liturgia de cada Iglesia ya recibir los Sacramentos unos de otros.
5. Reconocemos y honramos la integridad jurisdiccional de cada Iglesia, buscando siempre respetar la autoridad de cada una respecto a sus parroquias, clero y pueblo.
6. Por este Acuerdo reconocemos y alentamos al clero de cada Iglesia a ministrar, predicar y participar en la liturgia de cada Iglesia, sujeto siempre a la disciplina canónica y la práctica litúrgica de la Iglesia respectiva y el permiso expreso previo de los obispos ordinarios respectivos.
7. Reconocemos y respetamos que el clero de cada Iglesia permanece bajo la autoridad de su respectivo Obispo Ordinario hasta que sean transferidos por Cartas Dimisorias u otros instrumentos de transferencia. No permitiremos que ningún clérigo se traslade de una jurisdicción a otra sin el permiso del Obispo Ordinario que lo haya licenciado.

8. Mientras buscamos la unidad con otros cristianos dentro de la comunión de la única, santa Iglesia Católica y Apostólica, y trabajamos por una verdadera restauración de la Unidad visible de todos los cristianos ortodoxos, es nuestro deseo preservar y mantener nuestra identidad anglicana; es decir, sostener y permanecer fieles a la Fe Católica, Orden Apostólica, Culto Ortodoxo y Testimonio Evangélico de la Tradición Anglicana histórica revelada en la Sagrada Escritura, definida en los tres Credos, mantenida por la Iglesia primitiva indivisa en los Siete Ecuménicos Concilios, y establecido en el Libro de Oración Común.

## ANEXO

El Distrito Misionero del Caribe (APA)

El Distrito Misionero de las Filipinas (APA)

La Pastoral Indígena de la Provincia Anglicana de América en Ecuador

**A** HORA POR LO TANTO, con fe en el amor de Dios, la comunión del Espíritu Santo y la gracia salvadora de nuestro Señor Jesucristo, entramos en este Acuerdo de Comunión Sacramental Plena (*communio in sacris*), proclamando así nuestra Fe Cristiana, nuestra herencia anglicana, y nuestro deseo de mantener la misma, por Jesucristo nuestro Señor, a quien con el Padre y el Espíritu Santo, sea todo honor y gloria, por los siglos de los siglos. Amén.

**F**IRMADO en este      día del                      en el Año de Nuestro Señor Dos Mil  
Veintidós.

*La Provincia Anglicana de América:*

*La Iglesia Anglicana Tradicional:*

**El Reverendo Chandler H. Jones**  
**Obispo presidente**

**El Reverendo Shane B. Janzen**  
**Primado**